SUPERINTENDENC A LA VALORES A SECURIO S CHILE Tomparte instrucciones sobre contenido de comunicaciones que deban dirigirse a este Servicio, informando de la citación a junta de accionistas.

Santiago, 29 de Abril de 1986.

## CIRCULAR Nº 614/

Para todas las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha estimado conveniente impartir las siquientes instrucciones :

Todas la comunicaciones dirigidas a esta Entidad Fiscalizadora, en cumplimiento del artículo 63º de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante las cuales se ponga en conocimiento la celebración de una junta general de accionistas, deberán contener las menciones exigidas por el inciso segundo del artículo 62º del Reglamento de Sociedades Anónimas, esto es, deberá señalarse : naturaleza de la junta, lugar, fecha, hora de su celebración y materias a ser tratadas en ella, en caso de junta extraordinaria.

Asimismo, se deberá mencionar expresamente las materias, en las comunicaciones que se remitan a esta Superintendencia, cuando la junta tenga por objeto pronunciarse sobre la elección o revocación del directorio; sobre las situaciones que señala el inciso primero del artículo 44º de la Ley Nº - 18.046; o las materias de las circulares Nºs. 550, de 1985, complementada por la circular Nº 566, del mismo año, la circular Nº 601, de 1986, y, en general, cada vez que la junta de que se trate, deba conocer o decidir alguna situación ordenada por esta Superintendencia por circular o instrucción especial.

cha.

La presente circular, rige a contar de esta fe

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La Circular Nº 613 fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país